

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 30 de abril de 2024

Radicado No. 2018-00893-00

1. Archivo digital No. 16: Aceptar la renuncia del poder presentada por el abogado Omar Gómez Montaña (art. 76 del CGP).

2. Como quiera que no fue objetada y se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 446 CGP se aprueba la liquidación del crédito.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ